



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

**8275**

*Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la que se ordena el archivo de las actuaciones del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el cual se regula el Registro general de establecimientos, plantas y explotadores de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se establecen las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en el ámbito de las Illes Balears*

#### Antecedentes

1. En fecha 4 de marzo de 2021 se realizó el trámite de consulta previa relativa al proyecto de Decreto por el cual se regula el Registro general de establecimientos, plantas y explotadores de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano y se establecen las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en el ámbito de las Illes Balears.
2. En fecha 25 de julio de 2024, el director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural emitió la Propuesta de finalización del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto de referencia.
3. Cabe considerar el tiempo transcurrido desde la consulta previa, así como el cambio de estructura y organización en la Administración.

#### Consideraciones jurídicas

1. El artículo 55.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, prevé que, previamente a la elaboración del anteproyecto de ley o del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, de acuerdo con la normativa básica estatal. A tal efecto, el consejero competente para iniciar el procedimiento ordenará el inicio de una consulta pública a través del sitio web, con el fin de que la ciudadanía pueda emitir su opinión durante un plazo adecuado a la naturaleza de la materia y, en todo caso, no inferior a diez días.
2. El artículo 49.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, prevé que, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, el Gobierno de las Illes Balears actuará de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia, calidad y simplificación, establecidos en la normativa estatal básica. La exposición de motivos o lo preámbulo, según se trate, tienen que informar, respectivamente, sobre la adecuación de los anteproyectos de ley o de los proyectos de reglamento a estos principios.

Por tanto, los principios de buena regulación se tienen que revalorar y actualizar a la normativa y contexto actuales, a causa del tiempo transcurrido.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Dar por finalizado el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el cual se regula el Registro general de establecimientos, plantas y explotadores de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se establecen las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en el ámbito de las Illes Balears.
2. Ordenar el archivo de las actuaciones del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto antes referido.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de agosto de 2024

**El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural**

Juan Simonet Pons

